



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2024-MPCH/A

Chiclayo, 12 de febrero del 2024

VISTO:

El acta de Elaboración del Informe del avance del Periodo T-4 2023, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de fecha 09 de febrero del 2024; El Informe emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, de fecha de 12 de febrero del 2024 y El Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 12 de febrero del 2024, Y;

CONSIDERANDO:



Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo numeral 6.2.1 requiere la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2021-MPCH/A, de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2021-MPCH/A, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de naturaleza única, y se designa a sus integrantes;

Que, con fecha 31 de enero de 2022 a través de la Resolución de Alcaldía N° 095-2022-MPCH/A se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, conforme a lo expuesto y los documentos del visto se advierte el Acta de Elaboración del Informe del avance del Periodo T-4 2023, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y, el Informe Técnico N°001-2023-CDS-MPCH, emitidos por integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR, ACTUALIZAR Y APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable PDS, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al reporte inicial, programado y ejecutado.

Artículo 2.- Aprobar los resultados de avances del período del 01/10/2023 al 31/12/2023 (T-4 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos"

Artículo 3.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período del 01/10/2023 al 31/12/2023 (T-4 2023) por la Subgerencia de Contabilidad y Costos bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nivel de entidad individual, y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

